



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

02 SEP 2016

pres

Resolución Gerencial General Regional

Nº 450-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 SEP 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 5063-2016-GGR sobre solicitud de aprobación de bases;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.";

Que, mediante Carta Nº 001-2016-GR PUNO/ORAOASA-CS el Comité de Selección conformado por Resolución Gerencial General Regional Nº 442-2016-GGR-GR PUNO, solicita la aprobación de bases de Procedimiento de Selección; y

Estando a lo solicitado por el Comité de Selección y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección, que a continuación se detalla:

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2016-CS/GRP-PUNO	CONTRATACIÓN DE BIEN PIEDRA CHANCADA DE ¾, PIEDRA CHANCADA DE ¼ Y ARENA NATURAL ZARANDEADA DE 3/8, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	S/. 636,300.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL